



ACTA 04/2018

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ) horas del día 28 (VEINTIOCHO) de Febrero de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.

I. El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, solicitando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II. Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE QUE UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.
- V. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.

David Miles Jaime

Nº

1047



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**VI. ASUNTOS GENERALES.**

**VII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.**

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el orden del día de la **QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da lectura a un asunto general que ha sido debidamente inscrito en tiempo y forma por el REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, relativo a su renuncia al Partido Revolucionario Institucional y a la separación de la fracción en el Ayuntamiento.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la omisión de la lectura del acta de la quincuagésima séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, se somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta de la quincuagésima séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento, misma que fue circulada con la debida oportunidad a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la **APROBACIÓN EN SU CASO, A EFECTO DE QUE UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO;** el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: **"Se pone a**

Handwritten blue ink signatures and scribbles on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA".

Handwritten blue ink signatures and scribbles on the right margin, including a red stamp that reads "No. 1048".



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**consideración de este Cuerpo Edilicio que un Tercero realice, organice y ejecute una Fiesta Popular denominada: "Fiestas de Primavera"; donde el Municipio no aportará ningún recurso, a excepción del predio donde se realizaría. Y con esto se busca que los ciudadanos salmantinos tengan unas fiestas de calidad, de esparcimiento y recreación."**

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA manifiesta: **"En cuestión de la seguridad ¿Cómo se va a seguir manejando Alcalde? ¿Igual que el año pasado?"**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, indica que el tema de seguridad será reforzado favorecidos con el mando único, lo cual permitirá ofrecer mayores garantías en el rubro para la ciudadanía; será puntualmente seguido por el encargado de la feria y por el Coordinador de Seguridad Ciudadana.

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA pregunta: **"¿Va a ser una seguridad privada?"**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, reitera que será el encargado de la feria quien defina en ese sentido, y en cuanto al municipio será atendida la seguridad mediante el mando único.

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA pregunta: **"¿Será en el mismo lugar?"**

El PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, indica que el evento se desarrollará en las mismas instalaciones.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba que UN TERCERO REALICE, ORGANICE Y EJECUTE UNA FIESTA POPULAR DENOMINADA: "FIESTAS DE PRIMAVERA"; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y FACULTAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

V. Continuando con el quinto punto del orden del día, relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, expone: **"VISTO resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/163/2018 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Se recibió turno en fecha 13 de Febrero de 2018, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL**



David Miles

1049

No:

Handwritten signatures and marks on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. Toda vez que ya fue circularado con anterioridad, procedo a leer los puntos resolutivos. Al no encontrar observaciones que subsanar y en la inteligencia que la Iniciativa se encuentra apegada a derecho, cumpliendo con los extremos de los dispositivos que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de la Facultad Reglamentaria esta Comisión aprueba en todos y cada uno de sus términos la multicitada Iniciativa. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se solicita la aprobación del Dictamen y por consiguiente la aprobación del REGLAMENTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba:

**Primero.-** Se aprueba el REGLAMENTO ORGANICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**Segundo.-** Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Continúa la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"VISTO para el expediente formado con motivo del turno SHA/1147/2017 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO. En fecha 26 de Febrero de 2018, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Toda**

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including "1050" and "David"]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



vez que ya fue circulado con anterioridad, procedo a leer los puntos resolutivos. En la inteligencia, que la iniciativa de reforma que se estudia y analiza fue formulada por el Contralor Municipal, quien carece de la facultad y/o atribución para presentarla: ésta Comisión de Reglamentos en ejercicio de las atribuciones consagradas en los Numerales 78 Fracción III y 79 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, hacemos propia la citada iniciativa, a efecto de dar legalidad y cabal cumplimiento a los extremos de la facultad reglamentaria tipificada en la multicitada Ley. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta Comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se Solicita la aprobación del Dictamen y por consiguiente la Aprobación del REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba:

**Primero.-** Se aprueba el REGLAMENTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**Segundo.-** Se solicita al Ciudadano Presidente Municipal mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: "VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/085/2018, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 23 de Enero de 2018, mediante el cual; el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS, presentada por parte del Ciudadano Salvador Campos Contreras en su carácter de Administrador Único de la empresa "SEGURIDAD PRIVADA

David Niles  
1051  
No

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



**HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.”**  
*Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se determina poner en consideración del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen.”*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA HUITZILOPOCHTLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 1052 and the name David Niles.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación al Coordinador de Seguridad Pública de este municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Prosigue la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, y a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA expone: **"VISTO para resolver el expediente SHA/113/2018, enviado por el Lic. JOSE MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene la petición de conformidad municipal para la prestación de servicios en seguridad privada, realizado por la empresa denominada "ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." RESULTANDO. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 23 de Enero de 2018, mediante el cual; el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, remite a esta Comisión, para su estudio, análisis y/o resolución, la solicitud de conformidad municipal para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS presentada por parte de la Licenciada Raquel Ramírez Alonso en su carácter de Representante Legal de la empresa "ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE." Toda vez que ya fue circulado con anterioridad dicho dictamen, procedo a leer los puntos resolutivos: Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se determina poner en consideración del H. Ayuntamiento, lo siguiente: Primero.- Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada ""ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada "ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.", preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS. Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante. Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia. Así lo aprobaron y**



David miles  
1053  
No:

G  
u  
x

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

***firmaron los miembros integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015 – 2018 del Municipio de Salamanca Guanajuato. Secretario, solicito que se someta a votación el presente dictamen."***

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE) votos a favor**, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, se aprueba:

**Primero.-** Se determina otorgar CONFORMIDAD MUNICIPAL para que la empresa denominada **"ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, bajo la modalidad de: PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que expida la conformidad municipal, para que la empresa denominada **"ARZAA PROTECCION Y VIGILANCIA ESPECIALIZADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."**, preste sus servicios de seguridad privada, en esta ciudad para el año 2018 dos mil dieciocho, bajo la modalidad PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES Y PROTECCION Y VIGILANCIA DE PERSONAS.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a notificar la presente determinación al solicitante.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita copia del expediente y notifique la presente determinación a la Coordinador de Seguridad Pública de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Continuando con el presente punto, la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, a través del SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE, manifiesta: ***"La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, integrada por el SÍNDICO LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE y los REGIDORES ARQ. OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, LIC. ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, LIC. DAVID ALEXANDER MILES JAIME, LIC. MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ y LIC. GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud del LAE Héctor Alfaro Montoya en su carácter de Tesorero Municipal, para efecto de llevar a cabo una donación de un grupo de vehículos de motor a favor del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, señalando que los***

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page]*

*[Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 1054 and the name David]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

*mismos han sido dados de baja ante la instancia correspondiente, para lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente: Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/209/2018 relativo a la solicitud del LAE Héctor Alfaro Montoya en su carácter de Tesorero Municipal, para efecto de llevar a cabo una donación de un grupo de vehículos de motor a favor del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón y; RESULTANDO. PRIMERO.- En fecha 23 de febrero de 2018 se recibió en la Secretaría del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, el Oficio identificado como TMS/046/2018 de igual fecha, suscrito por el LAE Héctor Alfaro Montoya en su carácter de Tesorero Municipal, por virtud del cual solicita la donación de un grupo de vehículos de motor a favor del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, esto, mediante ocurso de fecha 1 de diciembre de 2017. SEGUNDO.- Mediante oficio SHA/209/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, el Licenciado José Miguel Fuentes Serrato, Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, turnó; con fundamento en el artículo 128 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el oficio descrito en el considerando primero, al Licenciado Joel Rojas Navarrete, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento, lo anterior para su estudio, análisis y realización del presente dictamen. En vista de que ya fue circulado con anterioridad a todos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, procedo a leer el dictamen: PRIMERO.- En atención al oficio TMS/046/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por el LAE Héctor Alfaro Montoya en su carácter de Tesorero Municipal y turnado a esta Comisión mediante oficio SHA/209/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, a través del cual refiere la baja de vehículos que indica el promovente y que se encuentra acreditada en el propio oficio TMS/046/2018 de fecha ya indicada y sus anexos consistentes en copias de los recibos oficiales por registro de baja o modificación al padrón vehicular. Se procede a desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, todo el lote de vehículos de motor dado de baja del padrón vehicular de este Municipio en los meses de mayo de 2016, noviembre y diciembre de 2017 y enero 2018 y cuyos datos de identificación obran en los anexos que acreditan el registro de baja que acompaña el referido Tesorero Municipal y que forman parte integrante de este dictamen como si a la letra se insertasen. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. SEGUNDO.- Se autoriza la donación del parque de vehículos de motor señalados en el punto anterior a la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, actualizándose un beneficio de naturaleza social para el Municipio, toda vez que dicho parque vehicular ha sido evaluado por la dependencia correspondiente, concluyéndose la imposibilidad de seguir usando el mismo, dado el estado mecánico de todo el grupo de vehículos.*



David Montes  
1055  
No

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018



*Siendo por otra parte, que al destinarse estos vehículos para el cumplimiento del fin o fines propios del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, éste último puede darles un uso o destino que incida directa e indirectamente en sus actividades, lo cual impactará en la forma y manera en que presta sus servicios a los infantes y familiares de éstos que residen en el Municipio de Salamanca y que hacen uso de los servicios que presta dicha institución, manifestándose así el beneficio social para este municipio. Este acuerdo para ser válido debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento, en los términos del artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de que con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- La donación que se celebre derivada del presente Acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato: I.- Los bienes muebles donados a favor de la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, serán destinados para satisfacer el objeto u objetos sociales que corresponden única y exclusivamente a dicha institución. II.- El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término de 6 meses contados a partir de la aprobación del presente dictamen. QUINTO.- Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este Acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos: I.- Se utilicen para un fin distinto al autorizado; II.- La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide. III.- No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término consignado en el punto anterior. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación citada. SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen. OCTAVO.- Para los efectos legales correspondientes se hace sabedores a los miembros de este Ayuntamiento que los anexos consistentes en los reportes o material fotográfico así como la evidencia del estado de los vehículos materia de este dictamen*

1056

No

David Niles



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**forman parte integrante del presente acuerdo. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato. 2015 – 2018.**

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, se aprueba:

**Primero.-** Se desafecta del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, todo el lote de vehículos de motor dado de baja del padrón vehicular de este municipio en los meses de mayo de 2016, noviembre y diciembre de 2017 y enero 2018 y cuyos datos de identificación obran en los anexos que acreditan el registro de baja, y que forman parte integrante de este acuerdo como si a la letra se insertasen.

**Segundo.-** Se autoriza la donación del parque de vehículos de motor señalados en el punto anterior a la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con sede en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, actualizándose un beneficio de naturaleza social para el municipio, toda vez que dicho parque vehicular ha sido evaluado por la dependencia correspondiente, concluyéndose la imposibilidad de seguir usando el mismo, dado el estado mecánico de todo el grupo de vehículos. Siendo por otra parte, que al destinarse estos vehículos para el cumplimiento del fin o fines propios del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón, éste último puede darles un uso o destino que incida directa e indirectamente en sus actividades, lo cual impactará en la forma y manera en que presta sus servicios a los infantes y familiares de éstos que residen en el Municipio de Salamanca y que hacen uso de los servicios que presta dicha institución, manifestándose así el beneficio social para este municipio.

**Tercero.-** La donación que se celebre derivada del presente acuerdo, estará sujeta, por lo menos, a las siguientes cláusulas y condiciones de conformidad con el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato:

- I. Los bienes muebles donados a favor de la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, serán destinados para satisfacer el objeto u objetos sociales que corresponden única y exclusivamente a dicha institución.
- II. El instrumento jurídico respectivo deberá ser suscrito por la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con Sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término de 6 meses contados a partir de la emisión del presente acuerdo.



David miles  
1057  
NO

*[Firmas manuscritas]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

**Cuarto.-** Por disposición de los numerales 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal Para el Estado de Guanajuato, se establece que la donación materia de este acuerdo será objeto de reversión, regresando los bienes al patrimonio Municipal, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva a favor de la que se realiza desaparezca, se disuelva o liquide.
- III. No sea suscrito el instrumento jurídico respectivo por la institución Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón con sede en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, a través de la persona que cuente con facultades para ello en el término consignado en el punto anterior.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón relativo a la propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación citada.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de Ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen.

**Séptimo.-** Para los efectos legales correspondientes se hace sabedores a los miembros de este Ayuntamiento que los anexos consistentes en los reportes o material fotográfico así como la evidencia del estado de los vehículos materia de este dictamen forman parte integrante del presente acuerdo.

**VI.** En seguimiento al orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO refiere que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se da cuenta a un asunto general que ha sido debidamente inscrito en tiempo y forma por el REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, relativo a su renuncia al Partido Revolucionario Institucional y a la separación de la fracción en el Ayuntamiento.

El REGIDOR ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA manifiesta: **"El día 20 de febrero de 2018, se presentó un oficio donde presento mi renuncia irrevocable como militante del Partido Revolucionario Institucional; la falta de oficio político del comité estatal es tal, que parece ser que se esfuerzan cada día más en quedarse sin militantes y simpatizantes, esa es la constante. No se están generando opciones reales para los ciudadanos, con tan escasa intuición del quehacer político, derivado de actitudes mesiánicas y la escasa visión de lo que podemos definir como la destrucción y la no construcción del instituto político, el fracaso del partido va de la**



*[Firma manuscrita]*

1058

NO

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

David Vélaz



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

*mano del autoritarismo, y mi postura es no seguir siendo parte de esta corriente política que va en retroceso. Si hay algo de lo que ustedes estarán seguros en las próximas elecciones del 2018, en el Estado de Guanajuato, será el tener el dudoso honor de haber perdido gran parte de la militancia, que tanto en las buenas como en las malas siempre habían seguido en el partido por muchos años. No se les olvide que las elecciones se obtienen con votos, las batallas no se ganan sólo con generales, son la militancia, los soldados los que pueden defender una causa política, ¿De qué sirve liderar un partido político si no tienen idea y menos intuición de los vocablos unidad, conciliación y concordia? Solo el tiempo antes de seis meses será el juez implacable que definirá su actuación, con un Comité municipal secuestrado por una familia, en la que el presidente del Comité municipal impone a su esposa como candidata a la presidencia municipal, por la falta de condiciones democráticas para tomar en cuenta a los militantes del PRI. Dadas las condiciones que se viven al interior del Comité Municipal del PRI en Salamanca, no seré cómplice de tan lamentable y esperada derrota, alcanzando como resultado, de ser la segunda fuerza política del Ayuntamiento, a la tercera o cuarta fuerza política. Hago de su conocimiento en funciones como regidor del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, periodo 2015-2018, dejo de pertenecer por tanto también como Regidor a la fracción del Partido Revolucionario Institucional. A los pocos priístas de bien que quedan en el Estado de Guanajuato, les deseo el mejor de los éxitos en la búsqueda de la mejoría para los mexicanos y mexicanas. Es cuánto. Muchas gracias señor Alcalde."*



VII. A continuación el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las **10:34 (DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS)** del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

\_\_\_\_\_  
ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

\_\_\_\_\_  
LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

\_\_\_\_\_  
LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

*David Niles*

*[Signature]*

1059

Nº

*[Signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGIDORES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015-2018

  
C. ÓSCAR DANIEL  
MARTÍNEZ LOREDO

  
ARQ. ÓSCAR ALEJANDRO  
GALINDO NOVOA

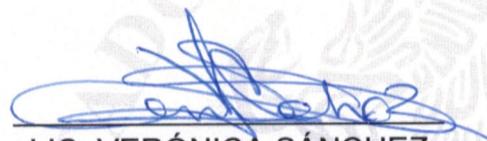
  
C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

  
LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

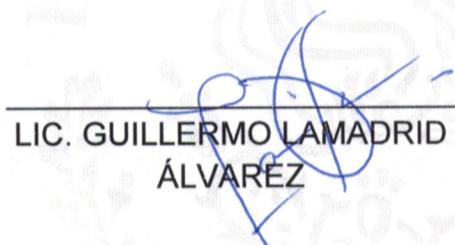
  
ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA



  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

  
LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



QUINCUAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DE 2018, QUE COMPRENDE LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL 1047 AL 1060. SE HACE CONSTAR.

